

**Resolución N° 775/11**

La Plata, 28 de julio de 2011

**VISTO**

La necesidad de adecuar la modalidad de convocar a los Asesores y/o colaboradores Técnicos,

**CONSIDERANDO**

Que la convocatoria de los asesores y/o colaboradores Técnicos responde a las competencias que poseen los mismos en los asuntos a tratar.

Que dicha convocatoria podría traer aparejada la simultaneidad de tareas.

Que para el desarrollo de ciertas tareas, los módulos preestablecidos podrían resultar insuficientes.

Por ello,

El Consejo Superior en uso de las atribuciones que le son propias, en su sesión del 14 de julio de 2011 (Acta N° 400), Acta de Mesa Ejecutiva N° 270 (23/06/20011)

**RESUELVE**

**Artículo 1°** - A partir del 01/07/2011 el visador y/o colaborador percibirá honorarios por cada una o ambas tareas que desempeñe, por todo concepto de un monto equivalente hasta treinta y cuatro con sesenta y un (34.61) módulos vigentes como máximo.

**Artículo 2°**- Para acceder a la compensación máxima establecida de el articulo anterior, el desempeño de tareas asignadas deberá ser justificado por el Consejo Directivo Distrital.

**Artículo 3°** - El Vocal Titular de un Consejo Directivo distrital que desempeñe además labores de visador y/o colaborador, no podrá percibir compensaciones por estas últimas tareas que en conjunto excedan el tope máximo establecido en el art. 1° de la presente.

**Artículo 4°** - Los directivos de la institución que desempeñen funciones en el Consejo Superior, Tribunal de Disciplina o Mesa Directiva de Colegio de Distrito, no podrán percibir compensaciones suplementarias por cualquier tarea que realicen ajenas a las funciones específicas de sus respectivos cargos.

**Artículo 5°** - Las compensaciones a que hace referencia en el Art. 1° de la presente estará sujeto a presentación de factura de servicios profesionales.

**Artículo 6** – Deróguese la Resolución N° 677/09 y toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 7** – Desé conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Tesorería del Consejo Superior y matriculados. Cumplido. Archivesé